



COMUNICACIÓN DE LA MODIFICACION DE LA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS SOSTENIBLES - CAMPAÑA 2026

Esta modificación es debida a que el cultivo de remolacha en regadío está pasando por un momento crítico derivado del descenso de producción que, unido a ajustes normativos, a la disminución de materias activas para hacer frente a las plagas y enfermedades del cultivo y a la oferta de precios a percibir por el agricultor, hacen inviable el cultivo desde el punto de vista económico. Como el resto de los cultivos admitidos en esta intervención no pueden asumir el traslado de la superficie dedicada al cultivo de remolacha, se propone admitir otros cultivos susceptibles de acogerse al compromiso de esta ayuda.

En el Anexo al presente documento se exponen una serie de ejemplos de aplicación de los cambios propuestos en los requisitos y compromisos.

MODIFICACIONES EN COMPROMISOS Y REQUISITOS

Primero. Modificaciones de los requisitos de subvencionabilidad y compromisos excluyentes de las personas beneficiarias:

A) **Se ha incluido un nuevo grupo de cultivo:**

- Grupo 1.– Legumbres de grano para consumo humano de cultivo de verano en regadío.
- Grupo 2.– Hortícolas extensivas de cultivo de verano en regadío.
- Grupo 3.– Patata de siembra y patata de consumo humano en regadío.
- Grupo 4.– Remolacha azucarera en regadío.
- **Grupo 5.– Girasol y maíz en regadío. Estos dos cultivos no tienen asociada una prima anual por hectárea ya que no se consideran auxiliados. Solo se consideran a los efectos de mantener la superficie comprometida que deben mantener anualmente.**

B) El requisito de superficie mínima afecta a todos los grupos de cultivos auxiliados (los 5 grupos): Poseer una superficie mínima de cultivos extensivos en la explotación de 2 hectáreas del conjunto de los cultivos previstos en párrafo anterior, no pudiendo acogerse a la ayuda un grupo de cultivo con menos de 1 hectárea.

C) Para todos los grupos de cultivo auxiliados (los 5 grupos) se debe mantener actualizado el cuaderno de explotación de acuerdo con el asesoramiento técnico recibido en fitosanitarios, abonado y riegos.

D) No se exigirá, para el grupo de cultivo 5 de girasol y maíz en regadío, el tener una dirección técnica (disponer de los servicios de un técnico).

E) A todos los grupos de cultivo auxiliados (los 5 grupos) les afecta el compromiso del enterrado de restos de cultivo (incorporación al suelo de hojas y restos de cosecha de los cultivos auxiliados, impidiendo su pastoreo o retirada de la parcela).



Segundo. Modificaciones de los Compromisos específicos- Compromisos obligatorios

- A) No se exigirá, para el grupo de cultivo 5 de girasol y maíz en regadío, la realización de un análisis físico-químico del suelo por unidad de cultivo.
- B) Para todos los grupos de cultivo auxiliarios (los 5 grupos) se realizará una revisión de las instalaciones de riego una vez en el periodo de compromiso (si es que no se ha realizado ya).
- C) Para todos los grupos de cultivo auxiliarios (los 5 grupos) se debe disponer de un balance hídrico adaptado a las condiciones de las unidades o grupos de cultivo por los que se solicita la ayuda.
- D) Para todos los grupos de cultivo auxiliarios (los 5 grupos) se debe cumplir el compromiso de Rotaciones: No se repetirá al menos en 3 años, la misma especie en la misma parcela. Se aplicará obligatoriamente a todos los cultivos por los que se solicita ayuda y se controlará su cumplimiento en todas las parcelas por las que en algún momento se solicite ayuda.

Tercero. Modificaciones de los Compromisos específicos- Compromisos voluntarios

- A) El compromiso voluntario de Ampliar la rotación de cultivo un año más, de 3 a 4 años (excepto en el caso de las legumbres), afecta a todos los grupos de cultivos auxiliarios (los 5 grupos), pero solo recibirán la prima adicional (+ 150€/ha) los cultivos que tengan prima anual y no sean legumbre. Es decir, todos los cultivos tienen que cumplir la rotación, ya que el compromiso voluntario no se hace por grupo de cultivo, sino por solicitud, pero la prima adicional solo lo perciben la patata, la remolacha y el grupo de hortícolas.

Cuarto. Modificaciones de las Superficies Comprometidas:

- A) Se debe mantener anualmente las superficies comprometidas. La superficie comprometida se corresponderá con la superficie máxima que haya sido pagada durante la vigencia del compromiso. **A partir de la campaña 2026, a los efectos de mantener anualmente la superficie comprometida, se tendrán en cuenta también las superficies solicitadas y determinadas tras los controles de la PAC de los cultivos de girasol y maíz en regadío.**
- B) Cada año se podrá incrementar la superficie inicialmente comprometida. El pago de los incrementos anuales de superficie estará sujeto a disponibilidades presupuestarias. Si este incremento es subvencionado, la nueva superficie comprometida deberá mantenerse hasta la finalización del periodo de vigencia del contrato agroambiental suscrito.
- C) Durante todo el periodo de vigencia del compromiso agroambiental, se permitirá una disminución máxima de un 20 por ciento con respecto a la superficie máxima comprometida.



ANEXO -EJEMPLOS PARA UNA SUPERFICIE COMPROMETIDA 2023-2025 DE 10 HA

A continuación, se exponen cinco casos prácticos a modo de ejemplo de cómo los cambios en los requisitos y compromisos afectarían en distintas situaciones.

Caso 1: La superficie comprometida en base a 10 ha de remolacha

Solicitud 2026:

0 ha de cultivos auxiliables

2 ha de girasol/maíz en regadío (o 2 ha de cualquier cultivo auxiliable)

- Cumple requisito de superficie mínima
- No mantiene superficie comprometida. Supone una reducción mayor al 60% que conlleva **denegación de la ayuda en 2026**
- Aplicada la penalización, **la superficie comprometida se recalcula a 2 ha** (de los cultivos solicitados a la ayuda, aunque no hayan tenido prima)
- El incumplimiento del mantenimiento de la superficie comprometida no da lugar a la devolución de las cantidades percibidas.
- Si no ha habido otro incumplimiento denegatorio y ha solicitado la ayuda todos los años en el período 2023-2026, en la campaña 2027 podría acogerse el “año de carencia”
- Si solicita la ayuda en 2027 **el compromiso de pago es sobre las 2 ha comprometidas**

Caso 2: La superficie comprometida en base a 10 ha de remolacha

Solicitud 2026:

8 ha girasol/maíz en regadío (superficie por encima de las 2 ha)

- Cumple requisito de superficie mínima
- Dado que no hay cultivos asociados a la prima anual **no tiene pago en 2026**
- Reducción del 20% de la superficie comprometida. Dado que se permite una reducción del 20%, la **superficie comprometida se mantiene en las 10 hectáreas**. Si solicita la ayuda en 2027 **el compromiso de pago es sobre las 10 ha comprometidas**



- Si no ha habido otro incumplimiento denegatorio y ha solicitado la ayuda todos los años en el período 2023-2026, en la campaña 2027 podría acogerse el “año de carencia”
- Si se solicita una superficie menor de girasol/maíz en regadío, incumplirá el compromiso de mantener la superficie comprometida y, por ello, se le aplicará la penalización que corresponda. La superficie comprometida se recalculará a la superficie determinada en 2026 y será la superficie de compromiso de pago para 2027. El incumplimiento del mantenimiento de la superficie comprometida no da lugar a la devolución de las cantidades percibidas.

Caso 3: La superficie comprometida en base a 5 ha de remolacha y 5 ha de patata

Solicitud 2026:

5 ha de cultivos auxiliarios - Patata en regadío

- Cumple requisito de superficie mínima
- No mantiene superficie comprometida. Supone una reducción igual o mayor al 50% que conlleva **una penalización de un 50% en el importe de la ayuda correspondiente a las 5 ha de 2026**
- Aplicada la penalización, **la superficie comprometida se recalcula a 5 ha**
- En campaña 2027 podría solicitar las 5 ha de patata y se le pagarían todas (siempre que cumplan los controles)

Caso 4: La superficie comprometida en base a 5 ha de remolacha y 5 ha de patata

Solicitud 2026:

5 ha de cultivos auxiliarios- Patata en regadío

3 ha de girasol/maíz en regadío

- Cumple requisito de superficie mínima
- Reducción del 20% de la superficie comprometida. Dado que se admite una reducción del 20 %, no se aplica penalización y se pagan las 5 ha de cultivos auxiliarios (patata en regadío)
- **Superficie comprometida se mantiene en las 10 hectáreas**



Caso 5: La superficie comprometida en base a 5 ha de remolacha y 5 ha de patata

Solicitud 2026:

5 ha de cultivos auxiliables- Patata en regadío

2 ha de girasol/maíz en regadío

- Cumple requisito de superficie mínima
- No mantiene superficie comprometida. Supone una reducción del 30% que conlleva **una penalización de un 20% en el importe de la ayuda correspondiente a las 5 ha auxiliables (patata) de 2026.**
- **Superficie comprometida se recalcula a las 7 hectáreas** (de los cultivos solicitados a la ayuda, aunque no hayan tenido prima)

Para cualquier consulta puede ponerse en contacto con su OCA o con el Servicio de Desarrollo Agrario, llamando al 945181818 (extensión 52286).